



Chiquinquirá, Boyacá 06 de noviembre de 2025.

Señores:
UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
NIT: 900695457-9
DIRECION: CR 13 N 18-41
Tel. 3115153310
EMAIL: universalinversionesboyaca@gmail.com

REF: Comunicado de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. MC- 104-39-2025

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 04 de noviembre de 2025, correspondiente a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-104-39-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-104-39-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

	MC- 104-11-2025	
CONTRATISTA	Nombre/ Razón Social: UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	
	Identificación: NIT: 900695457-9	
	DIRECION: CR 13 N 18-41	
	Tel.: 3115153310	
	EMAIL: universalinversionesboyaca@gmail.com	
OBJETO	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CHIQUINQUIRA”	
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, DE LOS ELEMENT		



OS CONTRAT ADOS- Y SUS RESPECTI VOS VALORES.	Ref. Art.	Código UNSPSC	DESCRIPCION	MARCA	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR FINAL OFERTA
	2	502115 02	CIGARRILLOS, cajetilla x 10 Unidades, Cigarrillo con capsula iceball con sabor a menta de 83X56X24,5 mm de longitud, elaborado con mezclas de tabacos rubios tipo American Blend, Alquitrán 0.7 mg, Nicotina: 0.5 mg y monosilo de carbono: 0.8gr que proporcionan un sabor a menta suave. Doble filtro en acetato y carbón activado con papel blanco y capsulas de sabor, Empacado en polipropileno en Cajetilla dura color negro y/o gris X 10 cigarrillos. Producto con experiencia y alto posicionamiento de consumo, con posicionamiento en el mercado nacional.	LUCKY STRIKE	UNID AD	1	\$ 7.900,00
	TOTAL						\$ 7.900,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE. Teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de elementos a adquirir por cada ítem, el proceso de contratación se realiza por valor unitario y las cantidades se determinaran en la ejecución del contrato hasta agotar el						



valor total del mismo.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- 1) : Los productos deben cumplir con lo establecido en la RESOLUCIÓN 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
- 2) : Los productos ofertados por el proponente, deben cumplir con las condiciones de posicionamiento, reconocimiento, experiencia demostrada en el mercado nacional según se requiere en las especificaciones técnicas de cada producto.
- 3) : Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinará con el supervisor del contrato ya que son perecederos y se hace necesario que se hagan entregas parciales.
- 4) : El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y medios de transporte, de inmediato desde su planta de producción o bodega, las veces que se requieran los pedidos, ya que el área de Expendio del CPMS de Chiquinquirá, no cuenta con bodegas suficientes y amplias para el almacenaje.
- 5) : Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del CPMS de Chiquinquirá, en respuesta a las necesidades y demanda de los consumidores finales, es decir las preferencias de consumo de la población de internos del Establecimiento.
- 6) : El contratista se obliga a realizar los cambios que se soliciten de los productos, por razones de fecha de vencimiento, condiciones de calidad. Además, debe mantener los costos de precios ofertados durante toda la vigencia del 2025.
- 7) : Es obligatorio que los productos suministrados por el proveedor contratado, no presenten en sus características físicas o empaque, impreso el valor de precio sugerido de comercialización al público.
- 8) : El proveedor contratado debe contar centros de distribución y capacidad de transporte inmediato y disponibilidad de ofrecer al CPMS Chiquinquirá, apoyo



	<p>logístico con Activos (avisos exhibidores de producto), equipos e instrumentos para la óptima conservación y comercialización de los distintos, así mismo disponer el préstamo de los mismos entre otros relacionados.</p> <p>9) : El producto ofertado debe contar con las estampillas de Rentas del departamento de Boyacá.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.c) Subir las facturas de venta electrónica al SIIF NACION.
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes prestado a la Entidad.d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, previa publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</p>
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE.</p> <p>FORMA DE PAGO: Abono en cuenta por transferencias bancaria a 30 días, previa presentación de la factura electrónica en el SIIF NACION.</p>
CERTIFICADO DE	<p>Para, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y</p>



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CHIQUINQUIRA CPMS.” la entidad cuenta con el respaldo del CDP No 5625 del 08 de octubre del 2025, según resolución No. 008079 del 17 de septiembre de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora; con posición de catálogo de A-05-01-01-002-005, PRODUCTOS DE TABACO, (CIGARRILLO) por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE. Fuente Recursos propios, Recurso 26, SITUAC CSF., expedido por la pagadora del establecimiento DIANA BARRAGAN JIMENEZ.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del encargado de Proyectos Productivos de CPMS CHIQUINQUIRA, DG. VILLAMIZAR FLOREZ JORGE, o quien haga sus veces o quien designe el Señor director de CPMS CHIQUINQUIRA.
LUGAR DE EJECUCION.	Los bienes deben ser entregados, en la ciudad de Chiquinquirá, en las instalaciones de la CARCEL Y PENITENCERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA, a medida que se vaya haciendo necesario dicho suministro, lo cual se debe coordinar con el supervisor del contrato, horario previamente coordinado con el establecimiento CPMS Chiquinquirá.
CUENTA BANCARIA	La cuenta dispuesta para el pago de este contrato es: Cuenta ahorros de BANCOLOMBIA No. 35220121940, cuyo titular es: UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS. - NIT: 900695457-9.
CONDICIONES ADICIONALES	1) Este producto debe contar con la estampilla de Rentas Departamentales de Boyacá.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual se realiza el registro presupuestal.

Atentamente,

VARGAS GAMBOA JENIFER PAOLA

Directora (e) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Chiquinquirá.

Elaboró: OSCAR CAÑON INFANTE - CONTRATACION
Revisó: FABIAN SANCHEZ - JURIDICA
Archivo: Contatos-MC-104-39-2025